


**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**
**MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2956

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABERGOLINA PARA PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 493.471.

Asunción, 01 de octubre de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABERGOLINA PARA PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 493.471, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud, originada por la Nota DGVS/DIVET N° 626/2026, de fecha 17 de julio de 2026, de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles – MSPYBS, remite el pedido de para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABERGOLINA PARA PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 493.471.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras Menores remitió el expediente completo a la Dirección Operativa de Contrataciones mediante el Memorando N° 49/2026 del 29 de septiembre de 2026, para continuar los trámites de autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y conformación del Comité Evaluador. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene la obligación constitucional de garantizar la efectividad de los servicios públicos, adoptando medidas para adquirir bienes e insumos necesarios que aseguren el cumplimiento de sus mandatos y la atención de necesidades urgentes.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que las contrataciones públicas deben realizarse a través de procesos competitivos, distinguiéndose entre licitación pública y licitación de menor cuantía. Esta última aplica a bienes y servicios inferiores a 5.000 jornales mínimos y es preferente para MIPYMES, según la Ley N° 4457/2012. Se prohíbe estrictamente fraccionar contratos para evadir procedimientos aplicables. Los procesos deben ser equitativos, con iguales requisitos y condiciones para todos los participantes, y garantizar acceso igualitario a la información, conforme a los principios de la Ley. La reglamentación detallará los supuestos de fraccionamiento y subdivisión de contratos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 cumple con las disposiciones del Art. 45 de la Ley N° 7021/2022. Este artículo establece que los pliegos deben ser claros, objetivos e imparciales para promover la participación del mayor número de oferentes, evitando favorecer a algún participante. Prohíbe la inclusión de marcas específicas, salvo casos justificados, y garantiza que los pliegos sean gratuitos y accesibles a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Además, impide exigir requisitos ajenos a la Ley o elementos no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia. También prohíbe la inscripción en registros distintos a los estipulados en la normativa.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 regula la conformación y funciones de los Comités de Evaluación, que califican y evalúan las ofertas en los procesos de contratación pública. Sus miembros deben ser idóneos y no pueden ser Administradores del Contrato. Tienen independencia de criterio y pueden solicitar asistencia técnica, dejando constancia de estas consultas en el informe de evaluación, que debe incluir un análisis detallado y justificar la admisión o rechazo de las ofertas según la Ley y las bases de la contratación. Se prohíben intentos de influir en las decisiones del Comité: si provienen de un oferente, será causal de rechazo de la oferta debidamente fundamentado; si provienen de un servidor público, se considerará falta grave, además de otras sanciones legales aplicables.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Página 1 | 3

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que intervenga sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2956

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABERGOLINA PARA PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 493.471.

Asunción, 01 de octubre de 2026

Que, de acuerdo con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Representante/s del Programa Nacional del VIH/SIDA E ITS (PRONASIDA).

Que, de acuerdo con el Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 197/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, el Departamento de Planificación y Presupuesto del Nivel Central informa que el llamado en cuestión ha sido programado con carácter de PLURIANUAL y con un valor total estimado de Gs. 12.952.224 (guaraníes doce millones, novecientos cincuenta y dos mil, doscientos veinticuatro), abarcando los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

Que, así también, se observa en el presente expediente el Memorándum DPP-DOC N° 900/2026 de fecha 25 de septiembre de 2026, en la cual se informa que el monto previsto para el presente ejercicio fiscal se encuentra en proceso de obtención del Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por un valor total de Gs. 1.942.834 (guaraníes un millón, novecientos cuarenta y dos mil, ochocientos treinta y cuatro).

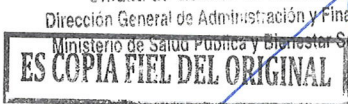
Que, siguiendo con la planificación presupuestaria para el presente llamado, cabe resaltar que la previsión y respaldo presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2027 en lo concerniente a las proyecciones y compromisos para dicho ejercicio, el desglose por línea presupuestaria sería el siguiente;

LINEA PRESUPUESTARIA	MONTO PLANIFICADO ID 493471 - AÑO 2027	PLURIANUALIDAD 2027	MONTO COMPROMETIDO AÑO 2027
2-3-0-6-352-20-13-99	11.009.390	113.594.628.114	1.205.982.440.352

Que, si bien el saldo presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2027 se halla contemplado nominalmente dentro del margen de la Plurianualidad, al cotejarlo con la totalidad de las necesidades comprometidas, el mismo resulta insuficiente, por lo que el presente llamado a consideración se realiza bajo la condición suspensiva de contar con la asignación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Fiscal 2027.

Que, la determinación final de la Fuente de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2027 corresponderá al Administrador del Contrato durante la etapa de ejecución, conforme a la disponibilidad y programación financiera efectiva.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia". (Sic)



Econ. Víctor Bernal
Director General

Página 2 | 3



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2956

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABERGOLINA PARA PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 493.471.

Asunción, 01 de octubre de 2026

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 985/2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABERGOLINA PARA PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 493.471, y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Artículo 2°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO CABERGOLINA PARA PRONASIDA" – PLURIANUAL - I.D. N° 493.471.

Artículo 3°. DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Artículo 4°. CONSTITUIR el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Representante/s del Programa Nacional del VIH/SIDA E ITS (PRONASIDA).

Artículo 5°. AUTORIZAR al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueren necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Secretaría de Gestión Documental
01 OCT. 2026	MSP y BS
FECHA:	HORA: 08:00
N° 38289/26	FIRMA: